

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Juzgado de lo Social Número 4
Córdoba**

Núm. 449/2015

Juzgado de lo Social Número 4 de Córdoba

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 73/2014. Negociado: IB

Sobre: Reclamación de Cantidad

De: Rocío Simón Cebaquebas, Raquel María de la Virgen Navarro y María Dolores Mateos Barbero

Contra: Ana María Muñoz Gutiérrez

DON JUAN CARLOS SANJURJO ROMERO, SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 4 DE CÓRDOBA, HACE SABER:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 73/2014, a instancia de la parte actora doña Rocío Simón Cebaquebas, Raquel María de la Virgen Navarro y María Dolores Mateos Barbero contra Ana María Muñoz Gutiérrez, sobre Ejecución de títulos judiciales, se ha dictado Resolución de fecha 16/01/15 cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

"Parte Dispositiva

Declarar a la ejecutada Ana María Muñoz Gutiérrez, en situación de insolvencia con carácter provisional por importe de

16.155,67 euros de principal, correspondiente a doña Rocío Simón Cebaquebas; la cantidad de 3.515,66 euros brutos, incluido el interés por mora, a doña Raquel María de la Virgen Navarro, la cantidad de 6.157,89 euros brutos, incluido el interés por mora y a doña María Dolores Mateos Barbero, la cantidad de 6.482,12 euros brutos, incluido el interés por mora, más 3.231 euros que provisionalmente se presupuestan para intereses legales y costas del procedimiento, sin perjuicio de su ulterior tasación.

Si no manifiestan alegación alguna se procederá al Archivo provisional de las actuaciones.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, haciéndoles saber que contra la misma cabe Recurso de Revisión ante este Juzgado de lo Social, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso. Lo acuerdo y firmo. El Secretario Judicial".

Y para que sirva de notificación a la demandada Ana María Muñoz Gutiérrez, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 16 de enero del 2015. El Secretario Judicial, firma ilegible.